



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 087

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Extracontractual
Demandante: Amparo Alomía Mantilla y
Otros.
Demandado: Compañía Solidaria de
Colombia y Seguros SBS
Seguros de Colombia.
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00098-00

Mediante memorial radicado el 1 de febrero de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante formuló recurso de apelación contra el auto No.037 del 26 de enero hogaño, noticiado en estado del día siguiente, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia.

Como quiera que el escrito de alzada se presentó en tiempo, y por ser procedente, el mismo se concederá en efecto suspensivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 90, 321 y siguientes del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado contra el auto No. 037 del 26 de enero de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de Buga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ec7859f151f7c6f0438bc599a35307ddadd00cd38dc209d00071ced255ccf3**

Documento generado en 15/02/2022 03:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>